



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 366 -2017-UNTRM/CU

Chachapoyas, 20 NOV 2017

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria, de Consejo Universitario, de fecha 13 de noviembre del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 84. Periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios, establece que el periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres años (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El Nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario. Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente;

Que, con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, de fecha 02 de octubre del 2014, se aprueba y promulga el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de 22 Títulos, 416 Artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 04 Disposiciones Transitorias y 03 Disposiciones Finales;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 868-2014-UNTRM-R, de fecha 03 de octubre del 2014, se ratifica la Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, antes acotada, asimismo, dispone a partir de la fecha, la aplicabilidad y estricto cumplimiento de la presente norma en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 218, establece los requisitos que deben reunir los Docentes Ordinarios, para ser promovidos de una categoría a otra; asimismo, el artículo 219, señala que toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante presupuestada y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 84 de la Ley 30220;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 394-2016-UNTRM/CU, de fecha 22 de noviembre del 2016, de designa la comisión encargada de llevar a cabo el proceso de Ratificación, Promoción y/o Separación Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, integrada por los siguientes profesionales: Dr. Policarpio Chauca Valqui - Presidente, Mg. Cirilo Lorenzo Rojas Mallqui y MsC. Alex Alonso Pinzón Chunga - Miembros;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 274-2017-UNTRM/CU, de fecha 22 de agosto del 2017, se designa la comisión encargada de llevar a cabo el proceso de Ratificación y/o Separación Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, para los docentes que por razones de imposibilidad personal o de salud, acreditada objetivamente con documentos sustentatorios, no pudieron presentarse al proceso de ratificación y/o separación docente; integrada por los siguientes profesionales: Dr. Policarpio Chauca Valqui - Presidente, Mg. Cirilo Lorenzo Rojas Mallqui y MsC. Alex Alonso Pinzón Chunga - Miembros;



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 366 -2017-UNTRM/CU

Que, con Oficio N° 0002-2017-UNTRM-VRAC/F.C.S, de fecha 31 de octubre del 2017, el Presidente de la Comisión del Proceso de Ratificación y/o Separación Docente 2017, informa que con Oficio N° 540-2017-UNTRM-R/VRAC, de fecha 24 de octubre del 2017, el Vicerrectorado Académico, remite el Oficio N° 498-2017-UNTRM/FACSYH, del Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades, con los expedientes de los docentes Agustín Tamayo Beltrán y Salatiel Marrufo Alcántara, participantes del Proceso de Ratificación o Separación Docentes de la UNTRM, que por desconocimiento, la distancia y el tiempo límite para tramitar sus documentos no pudieron efectuarlo de acuerdo al cronograma correspondiente; en ese marco solicita se dé oportunidad de participar en el proceso de ratificación a los docentes que no pudieron participar en este proceso por las razones expuestas no pudieron presentar sus documentos a tiempo;

Que, el Consejo Universitario, en sesión Ordinaria, de fecha 13 de noviembre del 2017, acordó ratificar la designación de la comisión encargada de llevar a cabo el proceso de Ratificación y/o Separación Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, para los docentes que por razones de imposibilidad personal o de salud, acreditada objetivamente con documentos sustentatorios, no pudieron presentarse al proceso de ratificación y/o separación docente 2017, integrada por los siguientes profesionales: Dr. Policarpio Chauca Valqui - Presidente, Mg. Cirilo Lorenzo Rojas Mallqui y MsC. Alex Alonso Pinzón Chunga - Miembros;

Que, estando a las atribuciones legales conferidas al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

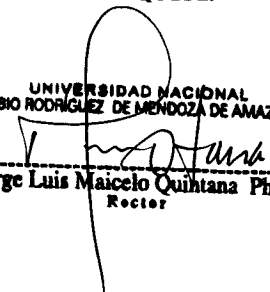
ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR la comisión encargada de llevar a cabo el proceso de Ratificación y/o Separación Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, para los docentes que por razones de imposibilidad personal o de salud, acreditada objetivamente con documentos sustentatorios, no pudieron presentarse al proceso de ratificación y/o separación docente 2017, integrada por los siguientes profesionales:

- Dr. Policarpio Chauca Valqui Presidente
- Mg. Cirilo Lorenzo Rojas Mallqui Miembro
- MsC. Alex Alonso Pinzón Chunga Miembro

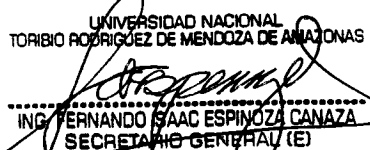
ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad y profesionales designados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


ING. FERNANDO SAAC ESPINOZA CANAZA
SECRETARIO GENERAL (E)

JLMQ/R
FIEC/SG
C/rim/